

## Sistema Nacional de Certificación Leña (SNCL)

<b>Sistema Nacional de Certificación de Leña (SNCL)</b> <b>Procedimiento de auditoria</b>	CÓDIGO PG-AUD-001 REVISIÓN: 02 PÁGINA 1 DE 2
--	--

### 1. OBJETIVO

Definir los pasos para auditar a los comerciantes de leña certificados.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento involucra al CONACEL y su secretaría, a los comerciantes certificados, y a los auditores.

### 3. RESPONSABILIDAD DE APLICACIÓN

Las personas o entidades encargadas de utilizar fielmente este procedimiento son la Secretaría CONACEL y el Auditor.

### 4. CONTENIDO

Los pasos a seguir durante el proceso de auditoria son los siguientes:

- a) Decisión de auditoria: en reunión ordinaria del CONACEL se decide realizar una auditoria a los evaluadores y comerciantes de leña certificados, considerando el Reglamento RG-AUD-001. La Secretaría CONACEL tiene la misión de definir una terna de posibles auditores.
- b) Selección del auditor: en la siguiente reunión ordinaria del CONACEL se presenta la terna de auditores seleccionados, y se elige a uno de ellos para realizar la auditoria. La Secretaría comunica la decisión del CONACEL al auditor seleccionado.
- c) Firma de contrato: la Secretaría CONACEL y el Auditor seleccionado firman el Contrato CO-AUD-001, en el cual se establecen las condiciones, obligaciones y derechos de cada una de las partes en relación a la auditoria.
- d) Orden de auditoria: la Secretaría CONACEL entrega la orden de auditoria y una copia de la carpeta con la información de cada comerciante de leña certificado al Auditor, la cual es fundamental para realizar dicha labor (lista de comerciantes certificados, los informes de certificación, recomendaciones emitidas por los evaluadores, etc.).
- e) Informe de auditoria: el Auditor emite informe de auditoria según el Reglamento RG-AUD-001. El informe se analiza y se deciden las medidas correspondientes, las cuales son informadas a cada COCEL, quienes tienen la obligación de implementarlas.